

Senado de
La Rep. Dom.

año 1939

-Leyes-

Exps.:

2711-2730

Nov 8/39

1172711

Proy de ley por cuyo medio se concede
un descanso anual a los funcionarios
y empleados públicos

6 Pregas



EL JEFE SUPREMO Y DIRECTOR
DEL
PARTIDO DOMINICANO



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
noviembre 6 de 1939.

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Senador y amigo:

Nuestras previsiones legislativas sobre vacaciones periódicas a los funcionarios y empleados de la Administración Pública sólo se refieren actualmente a las cámaras colegisladoras, a los miembros de la judicatura nacional, al servicio exterior y al personal docente de Instrucción Pública. La carencia de una disposición mediante la cual se concedan regularmente vacaciones a los demás funcionarios y empleados del Estado, crea una situación poco equitativa para éstos, que al igual que los que pertenecen a los servicios antes enumerados tienen derecho al disfrute de un descanso fijo.

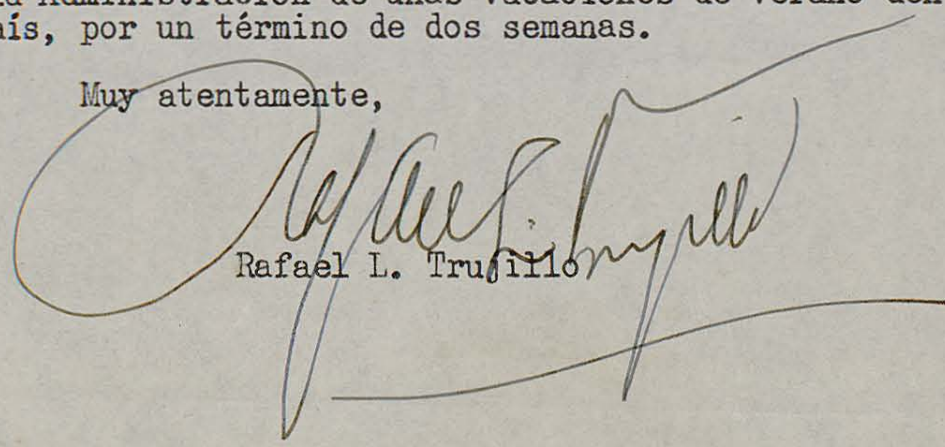
Al mismo tiempo que me detenía a considerar esa situación, he pensado en lo conveniente que sería estimular el desarrollo en el país del turismo interno, el cual muchas naciones se esfuerzan por incrementar y organizar, y que aquí virtualmente no existe. En efecto, nuestro pueblo no tiene formado el hábito de desplazarse periódicamente de los centros urbanos para gozar de unas semanas de descanso o hacer excursión a lugares interesantes, no obstante que la República cuenta con ciertas regiones que por sus bellezas naturales y excelentes condiciones climáticas ofrecen variados atractivos a quienes deseen proporcionarse una temporada de vacaciones. Debido a esa circunstancia muchos dominicanos desconocen casi por completo su propio país. En la actualidad sólo unas cuantas familias veranean anualmente en Jarabacoa, San José de las Matas, Constanza y otros sitios sanos y agradables que si se vieran afluidos por contingentes más numerosos que los que ahora acuden a ellos, habrían de ofrecer gradualmente más incentivos y comodidades a los visitantes.

Nuestros lugares de veraneo reúnen magníficas condiciones para poder, asimismo, tornarse en sitios interesantes

a los ojos del turista extranjero para el disfrute de una temporada. Empero, precisan ellos de un desarrollo que es forzoso que le sea dado inicialmente por elemento nacional.

Es en interés de proporcionar a todos los funcionarios y empleados del Estado el goce de vacaciones cada año y a la vez propiciar el incremento e importancia de esos lugares, abriendo campo para la afluencia a ellos de turistas extranjeros, que por mediación de usted recomiendo a la consideración de mis distinguidos amigos y correligionarios del Honorable Senado de la República el adjunto proyecto de ley, por el cual se acuerda la concesión anual a los servidores de la Administración de unas vacaciones de verano dentro del país, por un término de dos semanas.

Muy atentamente,



Rafael L. Trujillo

Segunda lectura mañana miércoles.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que es deber del Estado proporcionar a todo funcionario o empleado públicos un descanso anual, a objeto de que, contribuyendo al desarrollo del turismo interno, puedan dedicar el tiempo indispensable al conocimiento práctico del país,

Ha dado la siguiente ley

Art. 1.- Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública tendrán derecho cada año a dos semanas de vacaciones para permanecer dentro del país, con disfrute de sueldo.

Art. 2.- El período para las vacaciones estará comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de cada año.

Art. 3.- Los jefes de oficinas dispondrán lo conveniente para que los empleados de su dependencia se turnen al tomar las vacaciones, de modo que el servicio no sufra demoras ni perjuicios.

Art. 4.- Las solicitudes de vacaciones serán dirigidas al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado correspondiente.

Art. 5.- Las disposiciones de esta ley no son aplicables a los maestros y profesores de instrucción pública, ni a los funcionarios y empleados del servicio exterior, los cuales están regidos al respecto por leyes especiales.

DADA etc.

00531

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Noviembre 8, 1939.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley presentado por mí en sesión del día 7 de noviembre de 1939, por cuyo medio se concede un descanso anual a los funcionarios y empleados públicos.

Este proyecto de ley que me fue sugerido por nuestro ilustre Jefe, Generalísimo Trujillo Molina, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, ha merecido la más entusiasta acogida en el seno de esta alta Cámara por el generoso espíritu que lo inspira.

Para mayor ilustración de esa Hon. Cámara, le remito anexa, copia del mensaje.

Saludo a usted muy atentamente,

F. 1
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

6/15-777



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que es deber del Estado proporcionar a todo funcionario o empleado públicos un descanso anual, a objeto de que, contribuyendo al desarrollo del turismo interno, puedan dedicar el tiempo indispensable al conocimiento práctico del país,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública tendrán derecho cada año a dos semanas de vacaciones para permanecer dentro del país, con disfrute de sueldo.

Art. 2.- El período para las vacaciones estará comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de cada año.

Art. 3.- Los jefes de oficinas dispondrán lo conveniente para que los empleados de su dependencia se turnen al tomar las vacaciones, de modo que el servicio no sufra demoras ni perjuicios.

Art. 4.- Las solicitudes de vacaciones serán dirigidas al Poder Ejecutivo por Órgano de la Secretaría de Estado correspondiente.

Art. 5.- Las disposiciones de esta ley no son aplicables a los maestros y profesores de instrucción pública, ni a los funcionarios y empleados del servicio

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4^a LEGISLATURA Ciudad de 1939

REGISTRADA AL N^o del libro letra.....
en el folio..... de asientos de Leyes, Resoluciones
No..... y Decretos rotados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 8 de marzo 1939

A. E. Monte
Jefe de las Oficinas del Senado



Ciudad Trujillo, D. S. D.,
noviembre 8 de 1939.-


Señor
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano.
Ciudad Trujillo.

Ilustre Jefe:

He recibido con la más viva complacencia su importante comunicación de fecha 6 de este mes, en la cual recomienda a sus amigos y correligionarios de esta Alta Cámara, que lo somos todos en su más comprensiva significación, el proyecto de ley sobre vacaciones de verano a los funcionarios y empleados de la Administración Pública.

El generoso espíritu que anima el proyecto, y la trascendente finalidad a que conducirá su implantación en la República y que Ud. tan previsoriamente expone, han sido tan cabalmente reconocidos por el Senado, al hacerme portavoz de su mensaje, que fué puesto inmediatamente en la Orden del Día, mereciendo la unánime aprobación de los legisladores, y enviado a la Cámara de Diputados.

Agradecido de la honrosa misión que usted me confió al hacerme intermediario de ese proyecto ante esta Alta Cámara, ruegole ilustre Jefe, aceptar la expresión de mis sentimientos de leal y muy distinguida consideración.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

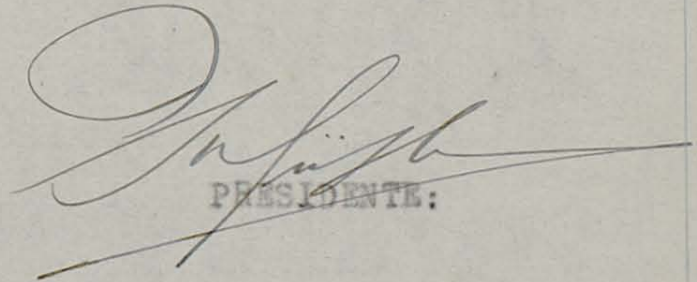
Ley sobre descanso anual de los funcionarios
y empleados públicos.

ASUNTO:

PAG. No. 2

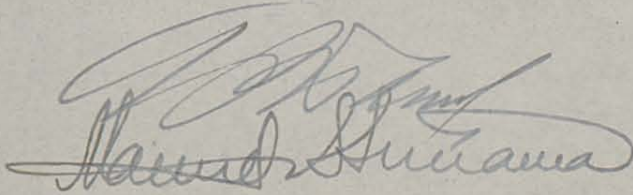
exterior, los cuales están regidos al respecto por leyes especiales.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.



PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



David Suriana

MADE IN U.S.A.
FAMV B

4^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 170
Dici 39

en el folio del libro letra
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de años
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios por línea.

M. L. Navarrete, Fiscal Mayor del Senado
Diciembre 1939



Seje es las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

528

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 15 de 1939.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 531, fechado en 8 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se concede un descanso anual a los funcionarios y empleados públicos; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ig

8/1/5478